



Expediente: 08 001 40 53 008 2020 00086 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GENEROSO MANCINI & CIA LTDA

DEMANDADO: MARIA VICTORIA RAMOS ACEVEDO Y TULIO ALFREDO RAMOS DE LA CRUZ

INFORME SECRETARIAL.

Barranquilla. Octubre Cuatro (04) De Dos Mil Veintiuno (2021), En la fecha el ejecutivo del epígrafe, donde la apoderada de la parte demandante solicita un emplazamiento. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, OCTUBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se tiene que, la apoderada judicial de la parte ejecutante por medio de escritos de 27 de agosto de 2021 aportó constancia de intento de notificación personal, diligencia que no se pudo realizar, como quiera que la dirección no existe, constancias que se encuentran debidamente cotejadas por la empresa de servicios postales, motivo por el cual se ordenará el emplazamiento solicitado. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: Emplácese a los demandados MARIA VICTORIA RAMOS ACEVEDO identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.939.515 y TULIO ALFREDO RAMOS DE LA CRUZ identificado con cédula de ciudadanía número 12.561.047. El emplazamiento se hará en armonía con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del CGP y el artículo 10 del decreto legislativo 806 de 2020, a través de la inclusión en un listado que se publicará en el Registro Nacional de Personas emplazadas y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Por secretaría realícense las actuaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ